



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CREE

RESOLUCIÓN CREE-137

RESULTADOS

La Ley General de la Industria Eléctrica creó la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) con la función, entre otras, de expedir las regulaciones y reglamentos necesarios para la mejor aplicación de esta Ley General de la Industria Eléctrica y el adecuado funcionamiento del subsector eléctrico. Con el fin de cumplir con esa función, la CREE elaboró un plan operativo en la cual estableció la necesidad de llevar una serie de actividades tendientes a dar seguimiento y regular el funcionamiento del Mercado Eléctrico Nacional.

Para llevar a cabo algunas de estas actividades la CREE previó la contratación de especialistas que la auxiliara, para este fin se elaboraron Términos de Referencia para que mediante un proceso competitivo se contratara un especialista que llevara a cabo una evaluación del funcionamiento del Mercado Eléctrico Nacional. La CREE autorizó el inicio del proceso mediante Resolución CREE-136 del 9 de abril de los corrientes.

El día 12 de abril de 2019 se giraron invitaciones a tres especialistas identificados: i) Ricardo Augusto Núñez Canales; ii) Roberto Erasmo Peña Chinchilla y iii) Edwin Orlando Mejía Reyes. El 25 de abril de los corrientes a las 14:00 se estableció la fecha para la presentación de ofertas, recibándose únicamente dos propuestas de los siguientes especialistas: i) Roberto Erasmo Peña Chinchilla y ii) Edwin Orlando Mejía Reyes.

La Comisión Evaluadora llevó a cabo la valoración de las propuestas y determinó el puntaje para cada uno de oferentes de la siguiente manera: i) Roberto Erasmo Peña Chinchilla, 46 puntos y ii) Edwin Orlando Mejía Reyes, 83 puntos. En base a lo anterior y considerando que los Términos de Referencia establecieron que el puntaje mínimo para ser considerado sería de 75 puntos, la Comisión Evaluadora recomendó la contratación del Ingeniero Edwin Orlando Mejía Reyes.

CONSIDERANDOS

Que mediante Decreto No. 404-2013, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el veinte (20) de mayo del 2014, fue aprobada la Ley General de la Industria Eléctrica.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley General de la Industria Eléctrica, el Estado supervisará la operación del Subsector Eléctrico a través de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CREE

Que de conformidad con la Ley General de Industria Eléctrica, la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica adopta sus resoluciones por mayoría de sus miembros, los que desempeñarán sus funciones con absoluta independencia de criterio y bajo su exclusiva responsabilidad.

- Que la Ley General de la Industria Eléctrica establece que la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica tiene dentro de sus funciones la de expedir las regulaciones y reglamentos necesarios para la mejor aplicación de esta Ley y el adecuado funcionamiento del subsector eléctrico.

Que la Ley General de la Industria Eléctrica establece que la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica tiene dentro de sus funciones la de contratar la asesoría profesional, consultorías y peritajes que requiera para sus funciones.

Que el Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica le otorga al Directorio de Comisionados la potestad para la toma de decisiones regulatorias, administrativas, técnicas, operativas, económicas, financieras y de cualquier otro tipo que sea necesario en el diario accionar de la Comisión.

Que en la Reunión Extraordinaria CREE-Ex-043-2019 del 29 de abril de 2019, el Directorio de Comisionados acordó emitir la presente Resolución.

POR TANTO

La CREE en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en el Artículo 3, literal F, romanos III y XV; Artículo 3, literal I de la Ley General de la Industria Eléctrica y el Artículo 4 del Reglamento Interno, el Directorio de Comisionados de la CREE por mayoría de votos de los comisionados presentes

RESUELVE

- A) Adjudicar la consultoría *Evaluación del Funcionamiento del Mercado Eléctrico Nacional para la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica* al Ingeniero Edwin Orlando Mejía Reyes.
- B) Instruir a la Dirección Ejecutiva para que, de conformidad con las disposiciones legales pertinentes, lleve a cabo la contratación del Ingeniero Edwin Orlando Mejía Reyes, por un monto de setecientos veinte mil lempiras (L 720,000.00).
- C) Esta Resolución es de ejecución inmediata.
- D) Comuníquese.



Gobierno de la
República de Honduras



COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CREE



GERARDO ANTONIO SALGADO OCHOA



JOSÉ ANTONIO MORÁN MARADIAGA